



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

**AL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MRE
VIGENCIA 2021**

**CGR – CDGPIF nro.10 de 2022
Mayo 2022**



Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralora General de la República (E)

Lina María Aldana Acevedo

Contralor Delegado para la
Gestión Pública e Instituciones
Financieras

Andrey Geovanny Rodríguez León

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Gloria Azucena Carrillo Urrego

Equipo de Auditores:

Líder

Gloria Yadira Romero Agudelo

Integrantes del Equipo
Auditor

Fanny Durán de Durán
Sara Angélica Vásquez Zúñiga
Carlos Julio Garzón Cardozo
Javier Enrique González Arias
Álvaro José Cruz Araújo
Joaquín Enrique Leal Abril
Alberto Antonio Valencia Castaño

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 OBJETIVOS	4
1.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.3 MARCO NORMATIVO	5
1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR.....	6
2. OPINIÓN CONTABLE	7
2.1 OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES	7
2.2 ÉNFASIS DEL ASUNTO	7
3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	8
4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	9
4.1 OPINION RAZONABLE.....	9
5 FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
6 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS.....	9
7 RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9
8 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	10
9 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
10 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	11
ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS	13
ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS.....	23
ANEXO 3. RECURSOS PARTICIPACION CIUDADANA	28

88111 -

Bogotá D.C.,

Doctora

MARTA LUCIA RAMÍREZ BLANCO

Ministerio de Relaciones Exteriores

martalucia.ramirez@cancilleria.gov.co

maria.lugo@cancilleria.gov.co

Calle 10 No. 5 – 51 Palacio de San Carlos

Bogotá

Respetada señora Ministra:

La Contraloría General de la República - CGR, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267¹ de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE por la vigencia 2021, los cuales comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los mismos, así como a la Información Presupuestal.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera – AF-.

Los estudios y análisis resultado del proceso auditor, se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el MRE, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo Automatizado del Proceso Auditor –APA-.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al MRE en desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVOS

1. Emitir opinión sobre si los estados financieros por la vigencia 2021 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y emitir la opinión

¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019.

correspondiente.

4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021, para efectos de su refrendación.
5. Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
6. Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2021.
7. Atender las solicitudes ciudadanas asignadas incluso hasta el cierre de la fase de ejecución de la actuación fiscal.
8. Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021.

1.2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El Sector de Relaciones Exteriores es uno de los 24 sectores administrativos que conforman la rama ejecutiva del poder público en Colombia y está integrado por las siguientes entidades: MRE, Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores - FRMRE y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El MRE es el organismo rector del sector administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde bajo la dirección del presidente de la república, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior. Las funciones del MRE se encuentran señaladas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998² y en el artículo 4 del Decreto 869 de 2016³.

Su representación legal está a cargo del Ministro nombrado por el Presidente de la República. El MRE cuenta con 66 embajadas y 121 consulados.

1.3 MARCO NORMATIVO

Regulación contable

- Resolución 533 de 2015. [Contaduría General de la Nación]. *Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.* 08 de octubre de 2015 y sus modificaciones.

² Ley 489 de 1998. [Congreso de la República de Colombia]. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. D.O 43.464, de 30 de diciembre de 1998.

³ Decreto 869 de 2016. [Presidencia de la República de Colombia] Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones. 25 de mayo de 2016.

- Resolución 620 de 2015 [Contaduría General de la Nación]. *Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y sus modificaciones.* 26 de noviembre de 2015.
- Resolución 3102 de 2018. [Ministerio de Relaciones Exteriores]. *Por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.* 20 de abril de 2018.
- Resolución 193 de 2020. [Contaduría General de la Nación]. *Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016” en donde presenta el anexo denominado “plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”.* 3 de diciembre de 2020.
- Instructivo 002 de 2015. [Contaduría General de la Nación]. *Instrucciones para la transición a Marco Normativo para entidades de gobierno.* 08 de octubre de 2015.
- Instructivo 001 de 2021. [Contaduría General de la Nación]. *Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.* 24 de diciembre de 2021
- GF-MA-02 Versión 2 de 2021. [Ministerio de Relaciones Exteriores]. *Manual de políticas contables del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.* 28 de julio de 2021.

Regulación presupuestal

- Ley 2036 de 2020. [Congreso de la República de Colombia]. *Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.* 28 de noviembre de 2020.
- Decreto Ley 111 de 1996. [Presidencia de la República de Colombia]. *Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.* 15 de enero de 1996.
- Decreto 1068 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia]. *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.*
- Decreto 1805 de 2020. [Presidencia de la República de Colombia]. *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.* 31 de diciembre de 2020.
- Resolución 0042 de 2019. [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. *Por el cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración.* 20 de diciembre de 2019.
- Resolución 0001 de 2021. *Por el cual se desagrega el Presupuesto de Gastos en lo correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del MRE para la vigencia fiscal 2021.* 04 de enero de 2021.
- Circular Externa No. 032 de 2021. [Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. *Cierre Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2022.* 05 de noviembre de 2021.

1.4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza AF con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la

Constitución Política de Colombia⁴ con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional⁵, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF de la CGR.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas, y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el MRE, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido, proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

2.1 OPINIÓN LIMPIA O SIN SALVEDADES

En opinión de la CGR, los Estados Financieros del MRE presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como el resultado de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos y adoptados en el marco de información financiera aplicable.

2.2 ÉNFASIS DEL ASUNTO

El MRE y el FRMRE adelantaron el proceso de reexpresión de estados financieros de las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021, con fecha final para reporte a la Contaduría General de

⁴ Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019.

⁵ Artículo modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019.

la Nación (CGN) el 15 de marzo de 2022.⁶

El proceso de reexpresión de estados financieros MRE y FRMRE, surgió como resultado de Auditoría Financiera adelantada por la CGR en la vigencia 2019, a partir de la cual se determinaron incorrecciones materiales en los saldos iniciales de 2018 en los registros de Propiedad, Planta y Equipo, originadas en fallas en la valoración de los bienes (ausencia de avalúos o imprecisión y falta de discriminación de información por ejemplo para determinar valor de la edificación y del terreno), inoportunidad en registros, incorrecciones en tasas de cambio aplicadas, registro de bienes sin uso, omisiones en registro de pasivos, entre otros.

Tales situaciones implicaron la decisión del MRE y FRMRE de corregir de forma retroactiva errores de valoración, registro y clasificación mediante un proceso de reexpresión que involucra saldos iniciales de 2018 en diferentes cuentas, así como operaciones contables derivadas, año a año, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así mismo, el MRE registró el traslado de las Propiedades Planta y Equipo al FRMRE en marzo de 2021, traslado efectuado en aplicación del concepto 20201100065931 del 16 de diciembre 2020, emitido por la Contaduría General de la Nación-CGN-, donde se facultó al MRE y FRMRE a realizar el análisis y tomar la decisión sobre el reconocimiento y registro de estos activos, en cumplimiento del Marco Normativo aplicable.

En tal sentido, con la reexpresión aplicada, los saldos correspondientes a Propiedades Planta y Equipo se registraron en los estados del FRMRE desde saldos iniciales de 2018 en diferentes cuentas, así como operaciones contables derivadas año a año, hasta el 31 de diciembre de 2021, y no se registran en los Estados Financieros del MRE.

3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR, para la evaluación del Control Interno Financiero, el MRE obtuvo una calificación de **EFICIENTE**; concluyendo que los controles establecidos por el MRE de forma general, mitigan los riesgos identificados. Sin embargo, se determinaron deficiencias relacionadas con la revelación de provisiones de procesos judiciales en las notas a los estados financieros, e incompletitud en la información y diferencias en saldos y números de procesos reportados en el SIRECI.

Igualmente, la CGR concluyó que fueron adelantadas actuaciones tendientes al control preventivo y seguimiento para evitar la pérdida de recursos, en especial en la contratación pública a través de auditorías internas a la gestión en convenios con gobernaciones, así como en aspectos relativos a seguridad de la información, en concordancia con las funciones de Control Fiscal Interno determinadas.

La CGR evidenció el registro de recomendaciones orientadas a evitar la pérdida de recursos en la contratación pública, a través de los informes de auditoría referidos.

⁶ Resolución 039 de 2022. [Contaduría General de la Nación] Se concede prórroga al MRE y FRE para reportar la Información financiera a diciembre 31 de 2021, hasta el 15 de marzo de 2022.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 OPINION RAZONABLE

En opinión del equipo auditor de la CGR, la planeación, programación y ejecución del presupuesto del MRE para la vigencia 2021 es **RAZONABLE**, toda vez que fue preparado en todos los aspectos materiales de conformidad al marco normativo aplicable.

4.2 REFRENDACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Al cierre de la vigencia 2021 el MRE constituyó 56 reservas presupuestales por un total de \$1.894.434.877 para los rubros gastos de personal, viáticos y menaje de funcionarios del servicio del exterior y adquisición de bienes y servicios, de las cuales se seleccionó una muestra de veinte (20) reservas por \$ 1.474.119.713.77, correspondiente al 78% del valor de las reservas. Resultado de esta evaluación, se estableció que el MRE dio cumplimiento a la normativa presupuestal aplicable.

Por lo tanto, la CGR refrenda las reservas presupuestales constituidas correspondientes a la muestra seleccionada al cierre de la vigencia 2021.

5 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal del MRE, por la vigencia fiscal 2021, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla nro. 1
Fenecimiento de Cuenta Fiscal - Vigencia 2021 MRE

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Elaboró: Equipo auditor CGR Fuente: Formato 25 Resumen de diferencias

Cabe resaltar que se registran deficiencias en la información rendida por el MRE a la CGR a través del sistema SIRECI, en la “*Cuenta anual consolidada - formularios electrónicos*”, en el Formulario “*F9 Relación de procesos judiciales (ver 3.0)*” con corte a diciembre 31 de 2021, deficiencias que se relacionan en el hallazgo No. 2 del presente informe.

6 ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el proceso auditor no se recibieron solicitudes ciudadanas.

7 RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento del objetivo “*Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021, recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015, y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021*”, se concluye, que si bien el MRE y el FRMRE, no disponen de un rubro específico destinado a la aplicación de la Política Pública de Participación Ciudadana, y,

dado que el FRMRE tiene como objetivo principal manejar los recursos a su cargo en moneda nacional o extranjera de acuerdo con las necesidades del MRE y del servicio exterior, y que, la gestión del FRMRE se cumple, a través de la estructura, procesos y la planta de personal del MRE, el análisis se adelantó de forma consolidada para los dos sujetos.

Se evidenció que el MRE dio cumplimiento a la normativa aplicable, disponiendo en el presupuesto del FRMRE de la vigencia 2021, de recursos para actividades tendientes a la aplicación de la política de participación ciudadana, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1757 de 2015, los cuales fueron ejecutados en desarrollo de actividades establecidas para el logro de las metas trazadas en el Plan de Acción Institucional y Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Se registra un total aplicado de \$56.785.887, que corresponden a gastos de tiquetes y viáticos para el desarrollo de diferentes actividades, y contratación de prestación de servicios orientada a la atención de víctimas especialmente. En la ejecución de estos recursos no se determinó la materialización del riesgo de incorrección material en la ejecución del presupuesto asignado. En el anexo, se discriminan actividades, contratos y gastos analizados. (Ver anexo 3)

8 EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado por el MRE, con corte a 31 de diciembre de 2021 en el aplicativo SIRECI, está conformado por nueve (09) hallazgos y trece (13) acciones de mejora correspondientes a las vigencias 2018, 2019 y 2020, de los cuales se determinó hacer seguimiento a la totalidad de los mismos por ser hallazgos de origen financiero, teniendo en cuenta el enfoque de la presente auditoría.

La CGR, atendiendo la metodología determinada, concluye que las acciones de mejora y actividades formuladas en el Plan de Mejoramiento para los nueve (09) hallazgos resultan efectivas, toda vez que no dieron lugar a que la incorrección se repita y/o permitieron subsanar las causas.

Cabe resaltar que varias de las acciones corresponden a hallazgos relacionados con la cuenta Propiedad, Planta y Equipo. Dado el proceso de reexpresión y el traslado de los bienes que conforman este grupo entre MRE y Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores (FRMRE), las deficiencias detectadas no se repiten en el MRE.

Tabla nro. 2
Efectividad PM MRE

Efectividad Plan de Mejoramiento MRE				
Codificación en el PM de la Entidad	Hallazgo	Vigencia a la que corresponde el hallazgo	Avance	Efectividad
1	Hallazgo 1-2018. SEDE DE LA EMBAJADA DE COLOMBIA EN WASHINGTON. Del análisis efectuado a la Propiedad, Planta y Equipo, se determinó que el MRE ejerce el control y obtiene los beneficios económicos del bien inmueble ubicado en el Estado de Washington (EU), donde funciona la Embajada de Colombia, no obstante, esta propiedad no ha sido reconocida contablemente.	31/12/2018	100%	SI

2	Hallazgo 4-2018 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. Incorrección material por \$106.719.386.831 que constituye una sobrestimación del grupo 16 propiedad, planta y equipo.	31/12/2018	100%	SI
3	Hallazgo 3-2018 PROVISIONES LITIGIOS. Incorrección material por \$1.532.034.787 como sobrestimación de la cuenta 2701-Provisiones litigios y demandas.	31/12/2018	100%	SI
4	Hallazgo No.1 - 2019. Terrenos y Edificaciones Incertidumbre por la imposibilidad de establecer la razonabilidad de los saldos presentados debido a que los valores registrados no son verificables, ni cuentan con una estimación fiable por lo que no se pueden considerar una representación fiel de la realidad económica.	31/12/2019	100%	SI
5	Hallazgo No.2 - 2019. Control y responsabilidad del registro Propiedad, Planta y Equipo Debilidades de control del proceso contable.	31/12/2019	100%	SI
6	Hallazgo No.3 - 2019. Reexpresión estados contables MRE vigencia 2018. La Entidad no realizó reexpresión de los estados financieros de la vigencia 2018 con el fin de presentar información financiera comparable de un periodo a otro.	31/12/2019	100%	SI
7	Hallazgo No. 5 - 2019. Pago de intereses moratorios por Sentencia Caso Carvajal Carvajal vs. Colombia. Proferida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Al Ministerio de Relaciones Exteriores le tomó 10 meses para decidir y consolidar una contratación que le permitiera cumplir con lo ordenado en la Sentencia, ocasionando el pago de intereses moratorios por \$293.443.000.	31/12/2019	100%	SI
8	Hallazgo No. 6 - 2019. Solicitud Ciudadana No.2020-193168-82111-SE (D). Comisiones de servicios sin que previamente se hubieran autorizado mediante el acto administrativo correspondiente.	31/12/2019	100%	SI
9	Hallazgo 1-2020. POLÍTICA PARA EL REGISTRO DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES. Genera que no se refleje la realidad económica del MRE sobre sus Activos, al no reconocer los activos intangibles que emplea en el desarrollo de sus actividades operativas y misionales.	31/12/2020	100%	SI

Fuente: MRE Elaboró. Equipo Auditor

Por lo anterior y de acuerdo con la metodología establecida por la CGR mediante el Formato 8 de la Guía de Auditoría Financiera, se concluye que la efectividad del Plan de Mejoramiento ejecutado por el MRE es del 100%, por lo que el mismo es EFECTIVO.

9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se establecieron dos (2) hallazgos con connotación administrativa alusivos a deficiencias en la revelación de información relevante en las notas a los estados financieros sobre provisión de procesos judiciales, así como a inconsistencia en el reporte de procesos judiciales en el formato 09 de Rendición de Cuenta a la CGR a través del SIRECI, como se enuncia a continuación:

Tabla nro. 3

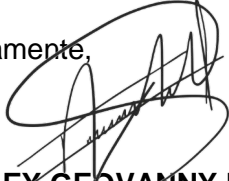
Hallazgo	Incidencia
Hallazgo nro. 1. Revelaciones – Provisiones Litigios y Demandas. El hallazgo se refiere a que la información registrada en los Estados Financieros del MRE a 31-12-2021, Nota 23 “Provisiones. 23.1. Litigios y Demandas” presenta deficiencias de revelación, por cuanto no incluye información detallada y relevante, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa, naturaleza o magnitud de las partidas o procesos que componen el saldo de la cuenta Provisiones al cierre de 2021.	Administrativo
Hallazgo nro. 2. Reporte de Información Procesos Judiciales vigencia 2021 SIRECI. En la información rendida por el MRE a la CGR, en la CUENTA ANUAL CONSOLIDADA - FORMULARIOS ELECTRONICOS se verificó que en el Formulario F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES” con corte a diciembre 31 de 2021, se presentan inconsistencias en cuanto a los saldos totales y número de procesos Activos o Vigentes reportados.	Administrativo

10 PLAN DE MEJORAMIENTO

El MRE debe elaborar un Plan de Mejoramiento con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo.


Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes – SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos soportesireci@contraloria.gov.co y claudial.vargas@contraloria.gov.co

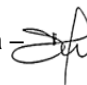
Atentamente,



ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial-CES- Acta nro. 08 de 04 de mayo de 2022

Revisó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal 
Gloria Azucena Carrillo Urrego – Supervisora- *GAC*

Elaboró: Equipo Auditor:
Gloria Yadira Romero Agudelo - Líder de Auditoría 
Fanny Durán de Durán
Sara Angélica Vásquez Zúñiga
Carlos Julio Garzón Cardozo
Javier Enrique González Arias
Álvaro José Cruz Araujo
Joaquín Enrique Leal Abril
Alberto Antonio Valencia Castaño

ANEXO 1. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Resultado del proceso auditor se establecieron los siguientes hallazgos.

Hallazgo No. 1 Revelaciones – Provisiones Litigios y Demandas

La información registrada en los Estados Financieros del MRE a 31 de diciembre de 2021, Nota 23 “Provisiones. 23.1. Litigios y Demandas”, presenta deficiencias de revelación por cuanto no incluye información detallada y relevante, de acuerdo con la materialidad o importancia relativa, naturaleza o magnitud de las partidas o procesos que componen el saldo de la cuenta Provisiones al cierre de 2021, lo cual se sustenta en lo referido a continuación:

El Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución N° 533 de 2015⁷ y modificado por la Resolución N° 211 de 2021 en el numeral 4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General, establece como características fundamentales: “...aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios...”.

A su vez indica que estas características fundamentales son:

4.1.1. Relevancia

19. La información financiera de propósito general es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios y esto es así cuando la información es material y tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos. (Subrayado fuera del texto).

20. La información financiera de propósito general es material si su omisión o expresión inadecuada podría esperarse razonablemente que influya sobre las decisiones que los usuarios toman a partir de esta. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información financiera de propósito general de la entidad

(...)

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera

⁷ Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios. (...)

Igualmente, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para entidades de Gobierno, establece en el numeral 6.5. Presentación de los estados financieros, lo siguiente:

“(...)130. La presentación hace referencia a la selección, ubicación y organización de la información en los estados financieros y en las notas que los acompañan. Las decisiones sobre estos tres asuntos se deben tomar teniendo en cuenta las necesidades que tienen los usuarios de conocer acerca de los hechos económicos que influyen en la estructura financiera de una entidad.

131. Las decisiones sobre la selección, ubicación y organización de la información están relacionadas y, en la práctica, es probable que se consideren conjuntamente.

6.5.1 Selección de la información

132. La selección de la información tiene como objetivo determinar qué información se presenta en los estados financieros o se revela en las notas que los acompañan.

133. La información que se selecciona para presentar en los estados financieros es aquella que informa sobre los aspectos claves de la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. Por su parte, la información que se selecciona para revelar en las notas a los estados financieros busca que la información sea más útil y proporcione detalles que ayuden a los usuarios a entenderla. La información a revelar en las notas no sustituye la información a presentar en los estados financieros. (Subrayado fuera del texto).

135. La información revelada en las notas a los estados financieros tiene las siguientes características:

- a) Es necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros.*
- b) Proporciona información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad.*
- c) Tiene, generalmente, una relación clara y demostrable con la información presentada en los estados financieros.*

136. Las decisiones sobre la selección de información requieren una revisión crítica y continua. Las transacciones, sucesos y otras partidas presentadas se deben reflejar de forma que transmitan su esencia económica en lugar de su forma legal, a fin de que se cumplan las características cualitativas de la información financiera de propósito general de Relevancia y Representación fiel. (...)

144. La organización de la información en los estados financieros incluye decisiones sobre lo siguiente:

- a) desagregación de totales en categorías,*
- b) ordenación y agrupación de partidas presentadas dentro de cada estado,*
- c) identificación de agregados, y*
- d) identificación de otra información a introducir en los estados financieros.*

145. La información revelada en las notas a los estados financieros se organiza de modo que las relaciones entre estas y las partidas presentadas en los estados financieros sean claras. (...)

El Manual de Políticas Contables del MRE GF-MA-02, aprobado mediante Resolución 3102 del 17-04-2018, en su Versión 2 del 29-07-2021, establece en el Capítulo de “PROVISIONES,

ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES”:

“Provisiones(...)

“Revelaciones

Se revelará la siguiente información, para cada agrupación de procesos que hayan dado lugar a la provisión:

- a. La naturaleza del hecho que la origina.
- b. Los valores cargados contra la provisión durante el período.
- c. Una descripción acerca de la naturaleza del proceso (tipo de provisión), así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; para tal fin el insumo necesario será el informe enviado por la Oficina Asesora Jurídica Interna a la Dirección Administrativa y Financiera.
- d. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e. Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida (tipo de provisión).
- f. Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.

El MRE en las notas específicas del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2021 señala:

“NOTA 23. PROVISIONES

Composición

Esta cuenta representa la provisión de los procesos litigiosos y conciliaciones extrajudiciales que cursan en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente valorizados y clasificados, conforme a lo estipulado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica Interna mediante mensaje de correo electrónico del 7 de febrero de 2022.

23.1. Litigios y demandas

LITIGIOS Y DEMANDAS 2021		
TIPO DE PROCESO	No DE PROCESOS	VALOR
Administrativos	106	\$ 31.837.552.657,95
Laborales	12	\$ 2.975.567.981,27
Otros litigios y demandas	2	\$ 35.957.202.606,26
Totales	120	\$ 70.770.323.245,48

En el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación para la cuenta Administrativas se ven reflejados 104 procesos, esto se debe a que los procesos con números 25000234200020140311500 y 25000234200020140349700 se encuentran registrados a nombre del mismo demandante el señor Diego Zuleta Lleras, identificado con cédula de ciudadanía número 19.222.736, y los procesos números 1001333571720140010500 y 25000234200020210052100 se encuentran registrados a nombre del señor Hernando José Ariza Facholas, identificado con cédula de ciudadanía

número 8.353.378.

En la cuenta Otros litigios y demandas, se encuentra registrada la recomendación proferida por parte del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - accionantes Isabel López Martínez, identificada con cédula de ciudadanía número 22.311.613, y otros. A renglón seguido se hace síntesis del caso en comento:

El 19 de mayo de 2020, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, dentro de la solicitud presentada por la señora Isabel López Martínez y Otros, declaró la responsabilidad del Estado Colombiano, frente al homicidio del sindicalista Jesús Múnera López, acaecido el día 31 de agosto de 2002, en la ciudad de Barranquilla resolviendo lo siguiente:(...)

Según lo descrito, la Nota 23 que corresponde a la cuenta de “PROVISIONES” “23.1. Litigios y Demandas” con saldo de \$70.770,3 millones a diciembre 31 de 2021, no describe ni desglosa información que resulte relevante para cada grupo de procesos, ni incluye la información relativa a:

- a. *La naturaleza del hecho que la origina.*
- b. *Los valores cargados contra la provisión durante el período.*
- c. *Una descripción acerca de la naturaleza del proceso (tipo de provisión), así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante; para tal fin el insumo necesario será el informe enviado por la Oficina Asesora Jurídica Interna a la Dirección Administrativa y Financiera.*
- d. *Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.*
- e. *Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida (tipo de provisión).*
- f. *Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.*

En la Nota 23, se evidencia que el MRE solamente hace referencia y presenta una síntesis de un proceso, registrado en el grupo de Otros Litigios y Demandas, donde se declaró la responsabilidad del Estado frente al homicidio de un ciudadano colombiano en agosto de 2002, mientras que para los grupos restantes no se revela información detallada, de acuerdo con su materialidad o importancia relativa, naturaleza o magnitud de las partidas que componen el saldo de la cuenta Provisiones al cierre de 2021.

La anterior situación denota debilidades de control interno en el cumplimiento del Marco Normativo emitido por la CGN, sobre políticas y lineamientos relacionados con la presentación y revelación de la información contable para Entidades de Gobierno, en lo que tiene que ver con las Provisiones por Litigios y Demandas en contra de la entidad.

De igual manera, la falta de revelación de información relevante, dificulta el entendimiento y comprensión de los estados financieros para los usuarios de la información contable pública, lo que afecta la utilidad de la misma.

Respuesta de la Entidad

El MRE presenta respuesta a la observación en los siguientes términos:

“En opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Principio de Revelación se surtió debidamente considerando que este proceso no se realiza de manera aislada en las Notas a los Estados Financieros, sino que debe ser visto integralmente junto con la información registrada en los Estados Financieros de propósito general. La síntesis que se hizo mediante la clasificación de los procesos de acuerdo con su naturaleza permite establecer la naturaleza de los procesos, su cantidad y la cuantía de cada grupo. El desglosamiento de los 120 procesos activos dentro del cuerpo de la Nota implicaría trasladar la información de los auxiliares contables, que en opinión de esta cartera resulta innecesario si aceptamos que la revelación también se surte en detalle en los libros de contabilidad.

Por lo expuesto, en la Nota 23, además del cuadro que agrupa los procesos relativos a litigios y demandas se destacó la situación de la señora Isabel López Martínez por cuanto constituía un evento que debía destacarse. En los demás casos, el desarrollo de los procesos no ameritaba explicaciones adicionales más allá de las registradas en los estados financieros y auxiliares correspondientes.

Por tal razón, solicitamos, de manera respetuosa desestimar la observación”

Análisis de la Respuesta

En cuanto a lo manifestado por el MRE, en el sentido que el principio de Revelación se surtió debidamente por cuanto este proceso no se realiza de manera aislada en las Notas a los Estados Financieros, sino que debe ser visto integralmente junto con la información registrada en los Estados Financieros de propósito general, es necesario aclarar que en ningún momento el ente de control está desconociendo o cuestionando que la información sea presentada de forma aislada.

El hallazgo va encaminado a la falta de revelación de información detallada, a la relevancia de la misma de acuerdo con la materialidad o importancia relativa, la naturaleza o magnitud de las partidas que componen el saldo total de las Provisiones registradas en los Estados Financieros, de forma tal, que la información sea útil y pueda influir en las decisiones que los usuarios toman a partir de esta, pero adicionalmente, que esta información sea completa, es decir que incluya las explicaciones pertinentes para que los usuarios comprendan los hechos económicos que están siendo representados y revelados.

En tal sentido, no se puede pretender que las características cualitativas de la información financiera de propósito general se surtan únicamente con la información presentada en los Estados Financieros de propósito general, en los libros de contabilidad o en los auxiliares contables correspondientes.

En lo relacionado con la información revelada en la “Nota 23 PROVISIONES”, en el sentido que esta no considera lo establecido en el Manual de Políticas Contables del MRE GF-MA-02, aprobado mediante Resolución 3102 de 2018, en cuanto a revelación de la información correspondiente, para cada grupo de procesos que haya dado lugar a provisión contable, el MRE no realizó ningún comentario o respuesta al respecto, aspecto que resulta decisivo en el hallazgo en tanto constituye un lineamiento de política interna que la misma entidad

se ha impuesto con miras a garantizar la revelación fiel y completa de la información, el cual a la luz del análisis realizado, se omitió.

En consecuencia, se reitera que el Manual de Políticas Contables del MRE, es claro en el nivel y detalle de la revelación de información relativa a las Provisiones de Procesos Judiciales en contra que debe incluirse en las notas a los estados financieros de la Entidad, y en tal sentido, de acuerdo con el análisis realizado, el hallazgo se mantiene en los mismos términos en que fue comunicado.

Hallazgo No. 2 Reporte de Información Procesos Judiciales vigencia 2021 SIRECI

En la información rendida por el MRE a la CGR en la CUENTA ANUAL CONSOLIDADA - FORMULARIOS ELECTRONICOS, se verificó que en el Formulario F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES con corte a diciembre 31 de 2021, se presentan inconsistencias en cuanto a los saldos totales y número de procesos Activos o Vigentes reportados, lo cual se sustenta con lo señalado a continuación:

La Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020 de la Contraloría General de la República, por la cual se “reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”, en su TITULO I - CAPITULO I, ARTICULO SEGUNDO, establece:

“AMBITO DE APLICACIÓN: El método y forma de rendir la cuenta y demás informes, que por esta Resolución se establecen, serán de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades del orden nacional, territorial y particulares que administren o manejen fondos, bienes o recursos públicos en sus diferentes etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación, que son sujetos vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República, por disposición Constitucional y Legal”

El Artículo Tercero señala: *“DEBER DE RENDIR CUENTA O INFORMES. Es el deber legal y ético de todo gestor fiscal de “informar y responder” ante la Contraloría General de la República por sus decisiones, acciones, omisiones, gestión y resultados en la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos asignados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

El Artículo Cuarto indica: *“INFORMAR Y RESPONDER. Se entiende por “informar” y “responder” la obligación que tiene el gestor fiscal de informarle a la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos, asumiendo la responsabilidad que de ella se derive”*

El Artículo Quinto señala: *“CUENTA E INFORME. Es la información que deben presentar los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República, sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos.”*

A su turno, la Resolución 0042 en el TITULO II – CAPITULO I, Artículos Octavo, Noveno y Décimo dispone:

“ARTÍCULO 8. DEFINICIÓN. Es el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información de la cuenta que deben rendir los representantes legales de los sujetos de vigilancia y control fiscal contiene la gestión fiscal sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada”

(...)

“ARTICULO 9. RESPONSABLES. Son responsables de rendir la cuenta anual consolidada, los representantes legales de los sujetos de control que conforman el Presupuesto General de la Nación, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional, cuya composición accionaria sea igual o superior al 50% con capital público, para determinar el fenecimiento o no de la Cuenta.

ARTÍCULO 10. CONTENIDO. Es la información requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre la gestión fiscal de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario.”

El Instructivo No. 001 de diciembre de 2021, emitido por la Contaduría General de la Nación, en el cual se establecen algunos aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del año 2021, señala en el Numeral 1.2.2:

“Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable:

Previo a la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones entre el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable. Lo anterior, de acuerdo con las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.16 Cierre contable, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016”

Revisada la información rendida por el MRE a la Contraloría General de la República a través del sistema SIRECI, en la CUENTA ANUAL CONSOLIDADA - FORMULARIOS ELECTRONICOS de la vigencia 2021, se verificó que en el Formulario “F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES (VER 3.0)” con corte a diciembre 31 de 2021, la entidad no reportó el siguiente proceso:

(Valores en pesos)

DEMANDANTE	IDENTIFICACION	ESTADO PROCESO	SALDO PROVISION A 31-12-2021
MARIO ALFONSO CARDENAS R.	79.104.431	ACTIVO	258.714.118,00

Fuente: Estados Financieros SIIF MRE 31-12-2021

Elaboró: Equipo Auditor CGR

El anterior proceso y su correspondiente provisión, a pesar de estar registrado en los Estados Financieros del MRE al corte de diciembre 31 de 2021, no fue incluido en el Formulario F9, previsto por el ente de control para reportar la relación de Procesos Judiciales Vigentes en Contra de la entidad al cierre de 2021.

De otra parte, en la revisión realizada se evidenciaron diferencias en los saldos y número de procesos Activos, reportados en el Formulario “F9 RELACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES” y la información reportada al equipo auditor, por la Oficina Jurídica Interna, en la base de datos de Procesos Judiciales Vigentes en Contra con corte a diciembre 31 de 2021, como se detalla a continuación:

(Valores en pesos)

CONCEPTO	SIRECI – F9 DIC-31-2021	BASE DE DATOS PJ EN CONTRA MRE VIGENTES A DIC-31-2021	DIFERENCIA
Monto Contingencia – Provisión Contable	7.412.152.854.586	7.411.951.383.879	201.470.707
Numero de Procesos Vigentes (Activos)	242	243	1

Fuente: Reporte SIRECI – F9, Base de Datos PJ Vigentes en Contra MRE 31-12-2021 Elaboró: Equipo Auditor

La anterior situación denota debilidades de control interno en la revisión, análisis y conciliación de la información reportada a la CGR, en la “Cuenta Anual Consolidada” de la vigencia 2021, generando inconsistencias en la información reportada al órgano de control y dificultades para la evaluación y seguimiento que este realiza en el proceso auditor.

Respuesta de la Entidad

Frente al proceso del señor Mario Alfonso Cárdenas el MRE manifiesta:

“(...) La omisión frente al reporte en el Formulario “F9 RELACION DE PROCESOS JUDICIALES”, se pudo generar en la confusión de las fechas en las cuales se profirió la sentencia y la notificación de la misma y bajo el convencimiento, por parte de esta oficina, que dicho registro se encontraba en la relación de procesos del formulario F-9.

Es importante reiterar que el proceso, al no haberse emitido una sentencia condenatoria, no generó ningún tipo de perjuicio económico a la entidad”.

Con relación al caso de la señora Isabel Martínez y Otros, la entidad informa lo siguiente:

“(...) - El 19 de mayo de 2020, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, dentro de la solicitud presentada por la señora Isabel López Martínez y Otros, declaró la responsabilidad del Estado Colombiano, frente al homicidio del sindicalista Jesús Múnera López, acaecido el día 31 de agosto de 2002, en la ciudad de Barranquilla, resolviendo lo siguiente:

“(...)11. De conformidad con el artículo 2, párrafo 3 a), del Pacto, el Estado parte tiene la obligación de proporcionar a los autores un recurso efectivo. Ello implica que debe ofrecer una reparación integral a las personas cuyos derechos reconocidos en el Pacto hayan sido violados. Por consiguiente, el Estado parte tiene la obligación, entre otras cosas, de adoptar las medidas apropiadas para: a) llevar a cabo una investigación pronta exhaustiva y eficaz, así como imparcial, independiente y transparente sobre las circunstancias del homicidio del Sr. Múnera López con el objetivo del establecimiento de la verdad; b) proporcionar a los autores familiares del Sr. Múnera López información detallada sobre los resultados de esa investigación; c) proporcionar una indemnización adecuada a los autores familiares del Sr. Múnera López, incluyendo para cubrir los gastos legales razonablemente

contraídos. El Estado parte tiene también la obligación de evitar que se cometan violaciones semejantes en el futuro”. (negrilla y subrayado fuera de texto).

- Acorde a lo anterior, mediante Resolución 3507 del 3 de diciembre de 2020 “ Por medio de la cual se emite concepto favorable en relación con el Dictamen adoptado por el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de acuerdo con el artículo 5, párrafo 4, del Protocolo Facultativo, en relación con la Comunicación No. 3076/2017 presentada por la señora Isabel López Martínez y otros”, en la cual se resolvió parte del Comité de Ministros (Defensa, Interior, Justicia y Relaciones Exteriores) lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Emitir concepto favorable con relación a la recomendación formulada en el párrafo II literal c) del dictamen adoptado por el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de acuerdo con el artículo 5, parágrafo 4, del Protocolo facultativo, respecto a la comunicación No 3076 / 2017 presentada por la señora Isabel López Martínez y Otros, en los términos y para los efectos de la Ley 288 de 1996

- De la misma manera, el Comité de Ministros, dejó en cabeza del Ministerio de Relaciones Exteriores, el trámite y procedimiento para dar cumplimiento a lo ordenado por parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Oficina Asesora Jurídica Interna, requirió en varias ocasiones al apoderado de los accionantes, con el fin de allegar los documentos necesarios con el fin de realizar la cuantificación del daño y demostrar el vínculo familiar entre los convocantes y el señor Jesús Munera López, la cual finalmente fue allegada el día 12 de noviembre de 2021.
- Una vez se allegaron los respectivos documentos, se realizó en el mes de diciembre de 2021, con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tanto el estudio como la respectiva liquidación de perjuicios, estimándose la cuantía en un valor de \$1.862.932.598 resultado de la suma del lucro cesante (\$ 409.290.998.00) y el daño moral (\$1.453.641.600).
- Este valor previo a ser reportado a la Dirección Administrativo y Financiera debía ser validado por el Comité de Conciliación de la entidad, aprobación que se dio el día 4 de febrero del presente año, haciéndose el respectivo reporte a la Dirección administrativa el día 9 de febrero de 2022.
- Se destaca que, conforme lo establece la ley 288 de 1996, este tipo de asuntos se tramitan inicialmente ante la Procuraduría General de la Nación, a través de una Conciliación extrajudicial y en caso de declararse fallida las partes se encuentran legitimadas para acudir ante el Tribunal Administrativo para presentar un incidente de regulación de perjuicios.
- La solicitud de conciliación se radicó ante la Procuraduría General de la Nación el día 10 de febrero de 2022, conociendo del asunto el Procurador 125 Judicial II para Asuntos Administrativos, declarándola fallida en audiencia realizada el 31 de marzo del presente año.

De acuerdo con lo anterior, el caso de Isabel Martínez y Otros, al no ser un proceso judicial, no se reportó dentro del Formato F-9, habida cuenta que dicho formato se elabora con base en los procesos judiciales que se encuentran activos, terminados y pendientes de pago. De igual manera la mencionada plataforma se encuentra parametrizada bajo unos presupuestos establecidos, en donde no permite que asuntos que no cumplan que dichas características puedan ser incorporados dentro del formato SIRECI. Se reitera, entonces que el mencionado asunto no se constituye en un proceso judicial susceptible de ser reportado al SIRECI (...).”

Con relación a las diferencias presentadas en los saldos y número de procesos Activos,

entre el reporte del SIRECI y la Base de Datos de Procesos Judiciales en contra a 31 de diciembre de 2021, el MRE señala:

(...) Es importante señalar que no fue posible distinguir si el valor de los procesos registrados en la columna SIRECI F9 DIC 31 DE 2021, incluye los que se encuentran vigentes, los terminados favorables y los terminados desfavorables pendientes de pago, mientras que los procesos registrados en el ITEM BASE DE DATOS PJ EN CONTRA MRE VIGENTES A DIC-31-2021, corresponde únicamente a los asuntos que están en contra del Ministerio y que se encuentran vigentes a 31 de diciembre de 2021. Por esta razón no es posible para esta oficina verificar la diferencia que se encuentra en la columna de SALDO PROVISIÓN A 31-12-2022, considerando que la única diferencia se encuentra en el proceso de Mario Alfonso Cárdenas con una provisión de \$258.714.118 mencionado dentro de la presente observación en el primer cuadro.

Por las razones expuestas solicitamos, de manera respetuosa desestimar la observación”

Análisis de la Respuesta

En relación con el proceso del señor Mario Alfonso Cárdenas, el MRE acepta la omisión en el reporte del formulario “F9 RELACION DE PROCESOS JUDICIALES”, indicando el hecho que pudo haber generado esta omisión, bajo el convencimiento que dicho registro se encontraba en la relación de procesos del formulario F9. En este sentido, esta parte del hallazgo se mantiene, tal como fue comunicada.


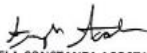

Finalmente, el MRE señala que no fue posible distinguir si el valor de los procesos registrados en la columna “SIRECI F9 DIC 31 DE 2021”, incluye los que se encuentran vigentes, los terminados favorables y los terminados desfavorables pendientes de pago, y que por tal razón no fue posible verificar la diferencia establecida en la observación.

En este sentido se reitera, tal como fue comunicado, que la diferencia establecida por la CGR se da al comparar los saldos totales de los procesos judiciales “Activos” o “Vigentes” reportados en las dos fuentes de información, al corte de diciembre 31 de 2021, por lo cual no debería existir diferencia entre una fuente y otra.

El hallazgo se valida, en los términos y alcance que se registra.

ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS


El futuro es de todos		Cancillería de Colombia		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (Cifras en Pesos)				
Código	Descripción	Período Actual 31/12/2021 \$	Período Anterior 31/12/2020 \$	Código	Descripción	Período Actual 31/12/2021 \$	Período Anterior 31/12/2020 \$	
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE				
		2.324.946.341,43	2.010.718.743,75			45.383.227.727,56	40.774.158.585,46	
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	367.913.937,06	295.239.747,29	24	Cuentas por Pagar	3.023.108.500,68	3.458.676.245,66	
13	Cuentas por Cobrar	1.957.032.404,37	1.715.478.996,46	25	Beneficios a los Empleados	42.360.119.226,88	37.315.482.339,80	
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE				
		0,00	1.601.704.844.978,91			70.770.323.245,48	69.639.918.934,38	
16	Propiedades, Planta y Equipo	0,00	1.601.704.844.978,91	27	Provisiones	70.770.323.245,48	69.639.918.934,38	
TOTAL ACTIVO				TOTAL PASIVO				
		2.324.946.341,43	1.603.715.563.722,66			116.153.550.973,04	110.414.077.519,84	
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				TOTAL PATRIMONIO				
		0,00	0,00			-113.828.604.631,61	1.493.301.486.202,82	
81	Activos Contingentes	16.150.368.022,17	18.095.424.726,00	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	-113.828.604.631,61	1.493.301.486.202,82	
89	Deudoras por Contra (cr)	-16.150.368.022,17	-18.095.424.726,00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO				
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS						2.324.946.341,43	1.603.715.563.722,66	
		0,00	0,00	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
91	Pasivos Contingentes	7.343.799.224.497,47	7.519.052.350.378,51			0,00	0,00	
99	Acreedoras por contra (db)	-7.343.799.224.497,47	-7.519.052.350.378,51	91	Pasivos Contingentes	7.343.799.224.497,47	7.519.052.350.378,51	
				99	Acreedoras por contra (db)	-7.343.799.224.497,47	-7.519.052.350.378,51	

 MARÍA CARMELINA LONDOÑO LÁZARO VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES	 ANGELA CONSTANZA ACOSTA ECHEVERRÍA COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO	 PATRICIA PINEDA ALFONSO CONTADORA T.P. 174818-T
---	---	--

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

Código	Descripción	Periodo Actual 31/12/2021 \$	Periodo Anterior 31/12/2020 \$	Código	Descripción	Periodo Actual 31/12/2021 \$	Periodo Anterior 31/12/2020 \$
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
2.324.946.341,43				45.383.227.727,56			
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	367.913.937,06	295.239.747,29	24	Cuentas por Pagar	3.023.108.500,68	3.458.676.245,66
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	367.913.937,06	295.239.747,29	2407	Recursos a Favor de Terceros	0,00	149.995.101,30
13	Cuentas por Cobrar	1.957.032.404,37	1.715.478.996,46	2424	Descuentos de Nómina	958.055.011,41	862.861.412,16
1311	Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios	413.649.132,47	545.503.871,21	2436	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	1.114.917.545,79	941.032.204,19
1338	Sentencias, Laudos Arbitrales Y Conciliaciones Extradjudiciales A Favor De La Entidad	14.415.381,06	0,00	2460	Créditos Judiciales	0,00	0,00
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.022.946.401,37	1.697.023.244,08	2490	Otras Cuentas por Pagar	950.135.943,48	1.504.787.528,01
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (cr)	-493.978.510,53	-527.048.118,83	25	Beneficios a los Empleados	42.360.119.226,88	37.315.482.339,80
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE			
0,00				1.601.704.844.978,91			
16	Propiedades, Planta y Equipo	0,00	1.601.704.844.978,91	27	Provisiones	70.770.323.245,48	69.639.918.934,38
1605	Terrenos	0,00	708.069.694.141,86	2701	Litigios y Demandas	70.770.323.245,48	69.531.435.953,38
1640	Edificaciones	0,00	889.409.037.198,47	2790	Provisiones Diversas	0,00	108.482.981,00
1655	Maquinaria y Equipo	0,00	587.545.206,71	TOTAL PASIVO			
1660	Equipo Médico y Científico	0,00	30.455.950,07	116.153.550.973,04			
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	0,00	17.682.048.289,97	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	-113.828.604.631,61	1.493.301.486.202,82
1670	Equipos de Comunicación y Computación	0,00	29.004.085.789,37	3105	Capital Fiscal	-179.134.735.245,62	-179.134.735.245,62
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	0,00	12.966.874.690,61	3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	70.731.376.469,54	1.691.199.924.602,77
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelaría	0,00	2.515.502.226,17	3110	Resultado del Ejercicio	-5.425.245.855,53	-18.763.703.154,33
1681	Bienes de Arte y Cultura	0,00	3.712.687.554,38	TOTAL PATRIMONIO			
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	0,00	-52.273.086.068,70	-113.828.604.631,61			
TOTAL ACTIVO				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
2.324.946.341,43				2.324.946.341,43			
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
0,00				0,00			
81	Activos Contingentes	16.150.368.022,17	18.095.424.726,00	91	Pasivos Contingentes	7.343.799.224.497,47	7.519.052.350.378,51
8120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	16.150.368.022,17	18.095.424.726,00	9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos	7.343.799.224.497,47	7.519.052.350.378,51
89	Deudoras por Contra (cr)	-16.150.368.022,17	-18.095.424.726,00	99	Acreedoras por Contra (db)	-7.343.799.224.497,47	-7.519.052.350.378,51
8905	Activos Contingentes por Contra (cr)	-16.150.368.022,17	-18.095.424.726,00	9905	Pasivos Contingentes por Contra (db)	-7.343.799.224.497,47	-7.519.052.350.378,51


MARÍA CATERINA LOMBARDO LÁZARO
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


ANELA CONSTANZA ACOSTA ECHEVERRÍA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO


PATRICIA PRIETA ANDÚJAR
CONTADORA
T.P. 174858-T



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020		(1)	1.493.301.486.202,82
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2021		(2)	-1.607.130.090.834,43
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2021		(3)	-113.828.604.631,61
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES		Periodo Actual 31/12/2021 \$	Periodo Anterior 31/12/2020 \$
INCREMENTOS		(4)	13.338.457.298,80
3110	Resultado del ejercicio	-5.425.245.855,53	-18.763.703.154,33
DISMINUCIONES		(5)	-1.620.468.548.133,23
3109	Resultados de ejercicios anteriores	70.731.376.469,54	1.691.199.924.602,77
INCREMENTO NETO		(4 - 5)	65.306.130.614,01
			1.672.436.221.448,44
			-1.607.130.090.834,43


MARÍA CARMELINA LONDOÑO LÁZARO
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


ANGELA CONSTANZA ACOSTA ECHEVERRÍA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO


PATRICIA PINEDA ALFONSO
CONTADORA
T.P. 174818-T

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

Código	Descripción	Periodo Actual 31/12/2021 \$	Periodo Anterior 31/12/2020 \$
4	INGRESOS	438.763.224.658,38	411.945.643.712,05
41	Ingresos Fiscales	8.817.076,47	245.885.501,14
44	Transferencias y Subvenciones	168.330.997,64	3.319.539.582,28
47	Operaciones Interinstitucionales	442.389.848.823,43	418.000.143.162,52
57	Operaciones Interinstitucionales	3.803.772.239,16	9.619.924.533,89
5	GASTOS	454.858.796.693,75	449.040.669.762,96
51	De Administración y Operación	442.714.741.105,03	404.223.565.711,81
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	12.144.055.588,72	27.385.404.989,21
54	Transferencias y Subvenciones	0,00	17.431.699.061,94
	EXCEDENTES (DÉFICIT) OPERACIONAL	-16.095.572.035,37	-37.095.026.050,91
4	INGRESOS	12.568.517.370,09	19.504.447.335,12
48	Otros Ingresos	12.568.517.370,09	19.504.447.335,12
5	GASTOS	1.898.191.190,25	1.173.124.438,54
58	Otros Gastos	1.898.191.190,25	1.173.124.438,54
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.425.245.855,53	-18.763.703.154,33


MARÍA CARMELINA LONDOÑO LÁZARO
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


ANGELA CONSTANZA ACOSTA ECHEVERRÍA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO


PATRICIA PINEDA ALFONSO
CONTADORA
T.P. 174818-T



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(Cifras en Pesos)

Código	Descripción	Periodo Actual 31/12/2021 \$	Periodo Anterior 31/12/2020 \$
4	INGRESOS		
41	Ingresos Fiscales	438.763.224.658,38	411.945.643.712,05
4110	No Tributarios	8.817.076,47	245.885.501,14
		8.817.076,47	245.885.501,14
44	Transferencias y Subvenciones	168.330.997,64	3.319.539.582,28
4428	Otras Transferencias	168.330.997,64	3.319.539.582,28
47	Operaciones Interinstitucionales	442.389.848.823,68	418.000.148.162,62
4705	Fondos Recibidos	429.401.193.836,43	407.182.771.728,52
4722	Operaciones sin Flujo de Efectivo	12.988.654.987,00	10.817.371.434,00
57	Operaciones Interinstitucionales	3.803.772.239,16	9.619.924.533,89
5720	Operaciones de Enlace	3.803.772.239,16	9.619.924.533,89
5	GASTOS		
51	De Administración y Operación	454.858.796.693,75	449.040.669.762,96
5101	Sueldos y Salarios	442.714.741.105,03	404.223.565.711,81
5102	Contribuciones Imputadas	120.462.271.416,78	118.802.859.588,92
5103	Contribuciones Efectivas	1.129.640.624,38	123.457.112,79
5104	Aportes Sobre la Nómina	45.918.108.746,54	43.265.012.609,75
5107	Prestaciones Sociales	10.537.934.700,00	9.775.707.600,00
5108	Gastos de Personal Diversos	236.914.074.535,23	211.708.982.955,80
5111	Generales	12.344.725.519,47	8.380.779.315,63
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	14.239.455.575,03	11.278.112.094,92
		1.168.529.987,00	789.654.434,00
58	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	32.144.055.588,72	27.385.404.989,21
5347	Deterioro de Cuentas por Pagar	0,00	37.996.450,75
5360	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	0,00	14.927.897.928,92
5368	Provisión Litigios y Demandas	32.144.055.588,72	32.311.027.628,54
5373	Provisiones Diversas	0,00	108.482.981,00
54	Transferencias y Subvenciones	0,00	17.481.699.061,94
5423	Otras Transferencias	0,00	17.431.699.061,94
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	-16.095.572.035,37	-37.095.026.050,91
4	INGRESOS		
48	Otros Ingresos	12.568.517.370,09	19.504.447.335,12
4802	Financiero	12.568.517.370,09	19.504.447.335,12
4806	Ajuste por Diferencia en Cambio	2.376.908,54	2.088.823,96
4808	Ingresos Diversos	1.875.419.349,19	1.224.017.586,69
4830	Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor	10.690.721.112,36	18.269.640.924,47
		0,00	8.700.000,00
5	GASTOS		
58	Otros Gastos	1.898.191.190,25	1.173.124.438,54
5802	Comisiones	1.898.191.190,25	1.173.124.438,54
5803	Ajuste por Diferencia en Cambio	0,00	7.824.155,14
5804	Financieros	1.854.179.753,42	1.148.238.020,63
5890	Gastos Diversos	229.151,00	15.922.262,77
5893	Devoluciones Y Descuentos Ingresos Fiscales	42.490.659,28	1.140.000,00
		1.291.626,55	0,00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.425.245.855,53	-18.763.703.154,33


MARÍA CARVELINA LONDOÑO MAZARD
VICEMINISTRA DE ASUNTOS MULTILATERALES
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DE LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES


ÁNGELA CONSTANZA ACOSTA ECHEVERRÍA
COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO


PATRICIA PINEDA ARANGO
CONTADORA
T.P. 174888-T

ANEXO 3. RECURSOS PARTICIPACION CIUDADANA

En cumplimiento del objetivo “ Verificar que la entidad haya incorporado en su presupuesto del año 2021 recursos para la participación ciudadana de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 y la gestión fiscal desarrollada en la ejecución de esos recursos durante la vigencia 2021”, se verificaron las actividades desarrolladas por el MRE para la atención de la Política Pública de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1757 de 2015.

El MRE no dispuso de un rubro específico destinado a la aplicación de la Política Pública de Participación Ciudadana, sin embargo, aplicó recursos a través del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores para tal fin.

El MRE reportó el desarrolló de cuarenta y tres (43) actividades incluidas unas den el Plan de Acción de la entidad y otras en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Participación Ciudadana durante el 2021 y relacionadas en el "*Cronograma y seguimiento a las Estrategias de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas 2021*", respecto a las cuales se adelantó verificación de ejecución, corroborando evidencias aportadas. Respecto al total de actividades 40 de ellas no reportan recurso directo aplicado y para el caso de tres (3) se establecen los siguientes gastos analizados:

Actividad No 1. *Fomentar la participación ciudadana de las comunidades de frontera (incluyendo grupos étnicos) donde se cofinancien y/o gestionen proyectos con entidades del orden nacional, territorial y/u organismos de cooperación internacional.*

Las acciones corresponden al número de visitas que se realicen a zonas de frontera con el fin de realizar socialización y seguimiento de los proyectos a implementar y gestionar.

FECHA VISITA	TOTAL VIÁTICOS	TOTAL TIQUETES	RUBRO VIATICOS	RUBRO TRANSPORTE TERRESTRE
25-28 de agosto	\$ 842.044,00	\$ 711.595,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
14 de octubre	\$ 370.296,00	\$ 473.675,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
14 de octubre	\$ 1.076.884,50	\$ 472.660,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
09-10 de noviembre	\$ 561.882,50	\$ 409.209,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
10 de noviembre	\$ 1.321.884,50	\$ 623.047,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
10 de noviembre	\$ 522.129,50	\$ 604.831,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
27-29 de noviembre	\$ 1.046.635,50	\$ 748.209,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
30 de noviembre	\$ 2.194.807,50	\$ 721.214,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
12-13 de diciembre	\$ 864.024,00	\$ 748.209,00	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN A-02-02-02-010	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A-02-02-02-006-004
TOTAL TIQUETES		\$ 8.800.588,00		
TOTAL VIÁTICOS		\$ 5.512.649,00		
TOTAL TIQUETES Y VIÁTICOS		\$ 14.313.237		

Actividad No 20: *Apoyar el proceso de inscripción y elección de representantes de organizaciones de víctimas en el exterior para la conformación de la "Mesa Nacional de Participación efectiva de las víctimas", y promover espacios de diálogo y participación de las víctimas en el exterior en torno a la política pública de víctimas*

Presupuesto ejecutado: **\$31.536.450**

El valor correspondió al Contrato de Prestación de Servicios No. 034 de 2021 de María Mónica López Bastidas para dar cumplimiento a la actividad. En la cuenta de cobro de diciembre de 2021 fueron liberados \$2.618.550 por días no laborados, que fueron restados al valor inicial \$34.155.000.

Rubro: C-1103-1002-4-0-1103008-02 **FRMRE**

Descripción: “Adquisición de bienes y servicios - servicio de difusión de la política migratoria y la oferta institucional del estado para colombianos en el exterior - fortalecimiento del ministerio de relaciones exteriores para la atención de las víctimas”

Actividad 26: Socializar el desarrollo y resultado de los proyectos e iniciativas ejecutadas en el marco del Plan Fronteras durante la vigencia 2020.0.

Presupuesto ejecutado: **\$10.936.200**

Se extrae de la información aportada por la entidad lo siguiente:

FECHA VISITA	SOLICITUD DE COMISIÓN No.	VALOR TIQUETES \$	RUBRO PRESUPUESTAL	No de la orden de pago	VALOR ORDEN DE PAGO \$	NOTAS ADICIONALES
15 al 17 de febrero	321	186.775	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	23869921	2.149.153	
	221	141.475	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	40896521	601.460,00	
22 Y 23 de febrero	721	534.814	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	23870221	450.133	
	821	534.814	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	23870321	824.585	
3 de marzo	521	145.375	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	23870021	370.080	
	1321	409.834	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	28529621	1.754.419	Este valor se encuentra duplicado, debido a que se está presentando la ejecución para cada una de las visitas realizadas, sin embargo, en la suma se tiene en cuenta una sola vez.
5 de marzo	621	377.823	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	23870121	750.133	ok
	1321	409.834	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	28529621	1.754.419	Este valor se encuentra duplicado, debido a que se está presentando la ejecución para cada una de las visitas realizadas, sin embargo, en la suma se tiene en cuenta una sola vez.
22 de abril	15021	\$ 655.835	A-02-02-02-006-004 - SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	75903921	1.049.492	ok
	TOTAL TIQUETES	\$ 2.986.745			\$ 7.949.455	
				TOTAL	\$10.936.200	

Se resaltan actividades como inauguraciones de proyectos enfocados a la reactivación económica, generación de ingresos y abastecimiento de agua potable en Amanaven (Vichada), y entrega formal de proyecto de dotación de mobiliario escolar y bicicletas en el departamento del Vaupés.

También se reporta entrega de elementos de protección personal y equipos biomédicos en Amanaven y en el Hospital San José de Maicao, así como entrega de dotación de insumos médicos, elementos de protección personal y equipos biomédicos en el marco de la

emergencia ocasionada por la pandemia para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E del municipio de Puerto Carreño, y en general, elementos de protección personal para las comunidades indígenas de las zonas de frontera.

También se destaca la entrega formal del proyecto de energía solar implementado en la Institución Educativa Las Gallinetas ubicado en la zona rural de Valledupar.

Del presupuesto total aplicado de \$56.785.887, que correspondieron a gastos de tiquetes y viáticos para el desarrollo de diferentes actividades y contratación de prestación de servicios orientada a la atención de víctimas especialmente, no se determinó la materialización del riesgo de incorrección material en la ejecución del presupuesto asignado.